DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 de 2011, la Gobernación del Departamento del Chocó, a través de la Secretaría de Hacienda procede a elaborar los estudios y documentos previos, se analiza la procedencia de realizar un proceso de contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El de Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 **"EL CHOCO EN RUTA HACIA EL PROGRESO** apunta a la transformación del Chocó, en procura del bienestar de todos los chocoanos y choconas

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 determina que los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en busca de preservar el orden y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, señala que las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente actividades de divulgación de sus programas y políticas, con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. De igual manera la misma norma autoriza a las entidades públicas para patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial, siempre y cuando esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir.

A su turno, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En aras de lograr el fin esencial y fundamental de la Secretaria de Hacienda, siendo parte de sus competencias Dirigir y Supervisar la Formulación y Ejecución de las Políticas Tributarias; controlar la

evasión y elusión de las rentas y tributos departamentales; Diseñar, ejecutar y controlar la política de gestión integral de ingresos tributarios, así como la administración del arbitrio rentístico (Monopolios) a favor del departamento y velar por la estabilidad fiscal. Para el Departamento del Chocó, la Secretaría de Hacienda es considerada una de las dependencias más importantes para la administración, ya que, su principal actividad es la de responder por las finanzas departamentales, de las que se desprenden las diferentes actividades o labores que se desarrollan dentro de la administración, la cual debe asumir con mucha responsabilidad, confiabilidad y oportunidad, para que el resto de dependencias tengan los recursos necesarios para un funcionamiento institucional normal, oportuno, efectivo, con calidad y eficiencia. En cumplimiento de estas funciones la Gobernación del Departamento del Choco, por intermedio de su secretaria de hacienda, se ha propuesto fortalecer el recaudo de los impuestos en el Departamento y para ello se hace necesario implementar una serie de medidas que permitan al Departamento avanzar en una política eficiente en el manejo del Recaudo de sus impuestos.

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 **"EL CHOCO EN RUTA HACIA EL PROGRESO** "en su **MACROCOMPROMISO 5. TRANSFORMACION INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD,** *Este Macrocompromiso pretende la transformación institucional en los procesos, procedimientos, normas y estructura administrativa, operativa y financiera de la Gobernación del Chocó Departamento del Chocó para hacerlas más eficientes, transparentes y responsables. En un mundo cada vez más interconectado y orientado hacia la información, la transparencia en la gestión pública se convierte en un pilar fundamental para hacer una gobernanza efectiva.*

En este contexto, el gobierno abierto es una respuesta para abordar los desafíos que enfrentan las entidades territoriales, en busca de aumentar la apertura, innovación, participación ciudadana, promoción de la rendición de cuentas y colaboración. Es responsabilidad de la Gobernación del Chocó atender a la resolución de las necesidades y problemáticas de los ciudadanos, con integridad y calidad del servicio para generar valor público, es decir resultados observables y medibles.

La Gobernación del Chocó tiene entre otras la obligación constitucional, como organismos público y estatal, informar, comunicar y explicar a través de los medios de comunicación social respecto a los servicios que presta y las políticas públicas que impulsa, con la finalidad de cumplir sus cometidos y garantizar el derecho a la información y el ejercicio de los derechos civiles de los beneficiarios de estas o las personas en general.

En concordancia con lo dicho anteriormente, la Gobernación a través de la secretaria de Hacienda Departamental le corresponde dirigir y supervisar el registro de la contabilidad pública del Departamento, los registros de la ejecución presupuestal y de la contabilidad general, financiera, patrimonial y la elaboración y presentación de los correspondientes estados e informes periódicos.
La administración y se desarrolla un Programa de Capacitación y Asistencia Técnica orientada al desarrollo de las competencias de Ley que busca Garantizar el manejo transparente de los recursos públicos y el acceso libre y oportuno a la información del quehacer cotidiano del Gobierno Departamental; para que una vez se determinen o se prioricen las obras por parte de la comunidad, estas sean incluidas en el presupuestos del año 2022 o en su defecto se puedan elaborar los proyectos a presentar ante las entidades nacionales; para posteriormente ser ejecutadas por el Departamento, ello conlleva a que los recursos asignados a los Municipios se distribuyan de manera "equitativa,

racional, eficiente y transparente", conforme lo deciden los mismos habitantes de los Municipios. Ello garantiza el derecho a la participación de la ciudadanía en las decisiones que les afectan y promueve la institucionalización de mecanismos, instancias y estrategias de participación.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación que incorpora el debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas que permiten destinar una parte del Presupuesto a la realización de propuestas y proyectos que las personas consideren necesarios para el desarrollo de nuestra región. El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades del Departamento del Chocó, definirá en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso, la **Ley 1757 de 2015** en su artículo 90 define los presupuestos participativos como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil y le encarga a las entidades territoriales la función de organización y liderazgo para la construcción de estos presupuestos.

La Constitución Política consagra como uno de los fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" (artículo 2), y define que "todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político" (artículo 40) por ello la administración departamental del Chocó, busca promover el derecho a la participación de la ciudadanía en las decisiones que le afectan, y deben promover la institucionalización de mecanismos, instancias y estrategias de participación entre ellas la implementación de un ejercicio de presupuesto participativo, para lo cual se requiere contar con personal idóneo y capacitado, con experiencia en el diseño e implementación de acciones y estrategias de promoción de la participación a través del presupuesto participativo.

La participación de la ciudadanía en las decisiones que le afectan incluye incidir en todas las fases de la gestión pública, de las que el presupuesto es una parte determinante. La Gobernación del Chocó se ha propuesto avanzar en el desarrollo de presupuestos participativos entendidos como espacios de diálogo directo en los cuales la comunidad discute y decide en qué invertir un porcentaje de los recursos de inversión de libre destinación, formula los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión en el presupuesto y vigila su ejecución.

El presupuesto participativo que es un mecanismo que incorpora el debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas que permiten destinar una parte del presupuesto público a la realización de propuestas y proyectos que las personas consideren necesarios. A través del presupuesto participativo esperamos que la población decida de manera conjunta el destino y la prioridad de los recursos por lo cual será aplicada a los municipios de Acandí, Unguia, Riosucio, Belén de bajira, Medio San juan, Condoto, Istmina, Rio Iro, Unión Panamericana, Tadó, Certequi, Bahía solano, Nuqui, Alto Baudó - Pie de pato, Bajo Baudó – Pizarro, Bojayá, Rio quito, Lloro, Carmen de Atrato y Bagadó, como fuente principal para la toma de la muestra de manera presencial, y el resto de municipios se busca llegar de manera virtual.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA Y TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN, QUE RECOJA LAS ASPIRACIONES Y NECESIDADES DE LA SOCIEDAD POR MEDIOS VIRTUALES Y PRESENCIALES, PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente estudios previos deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO						
ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Contratación De Personal	Coordinador de campo, Profesional en Economía y/o Financiera, con posgrado en Administración con una experiencia mínima de 2 años a partir de la expedición de su diploma de grado, en coordinación de proyectos con manejo de grupos de digitación de información y/o aplicación de encuesta. Incluye viáticos de alimentación y hospedaje. (20 dias)	Unidad	1	$ 6,300,000	$ 6,300,000

		Encuestadores, Bachiller con experiencia en aplicación de encuesta y/o digitación de información. Incluye viáticos de alimentación y hospedaje. (20 dias)	Unidad		6	$ 2,416,667	$ 14,500,000
		Digitadores, Técnico en informática básica con experiencia de 12 meses. Incluye viáticos de alimentación y hospedaje. (20 dias)	Unidad		6	$ 3,300,000	$ 19,800,000
2	Municipios aplicación encuesta presencial	Valor por persona (Incluye transporte, hospedaje y alimentación)	Subregion Darien	Acandi	1	$ 2,300,000	$ 2,300,000
				Unguia	1	$ 2,243,333	$ 2,243,333
				Riosucio	1	$ 2,133,333	$ 2,133,333
				Belen de bajira	1	$ 1,700,000	$ 1,700,000
			Subrecion San Juaquin	Medio San juan	1	$ 426,667	$ 426,667
				Condoto	1	$ 463,333	$ 463,333
				Istmina	1	$ 400,000	$ 400,000
				Rio Iro	1	$ 666,667	$ 666,667
				Union Panamericana	1	$ 260,000	$ 260,000
				Tado	1	$ 353,333	$ 353,333
				Certequi	1	$ 310,000	$ 310,000
			Subregion Pacifico norte	Bahia solano	1	$ 1,996,667	$ 1,996,667
				Nuqui	1	$ 1,933,333	$ 1,933,333
			Subregion Pacifico sur	Alto Baudo - Pie de pato	1	$ 1,733,333	$ 1,733,333
				Bajo Baudo - Pizarro	1	$ 1,766,667	$ 1,766,667
			Subbregion Atrato	Bojaya	1	$ 833,333	$ 833,333
				Rio quito	1	$ 633,333	$ 633,333
				Lloro	1	$ 326,667	$ 326,667
				Carmen de atrato	1	$ 1,133,333	$ 1,133,333
				Bagado	1	$ 1,490,000	$ 1,490,000

3	Publicación En Medios Digitales departamentales	Publicación en medios audiovisuales y escritos que contribuyan a la propagación de la encuesta a través del departamento del Chocó. 5 Publicaciones en periodicos locales 5 Publicación en periódicos virtuales	GLOBAL	GLOBAL	$ 15,609,933	$ 15,609,933
4	Insumos	Resma papel tamaño carta- papel alta blancura, 75g, 500 hojas, medidas: (21,6 x 27.9 centímetros con 8.5 x 11 pulgadas).	Caja X 10 unidades	5	$ 224,013	$ 1,120,067
		Resma papel tamaño oficio- papel alta blancura, 75g, 500 hojas, medidas: (21,6 x 33 centímetros con 8.5 x 14 pulgadas).	Caja X 10 unidades	5	$ 286,667	$ 1,433,333
		Bolígrafo semi gel de 0.7 mm tinta negra con tapa no toxico	Caja x 12 unidades	3	$ 13,100	$ 39,300
		Lápiz mina negra	Caja x 12 unidades	3	$ 8,483	$ 25,450
		Resaltador de varios colores de punta biselada, con un grosor del trazo (5mm,2mm)	Caja X 10 unidades	5	$ 25,900	$ 129,500
		Corrector -Tipo lapicero, con material de plástico polipropileno, tapa de plástico poliestireno cristal, punta extra fina de acero niquelado (anticorrosivo), con tinta de secado rápido de 8ml.	Caja X 10 unidades	4	$ 24,000	$ 96,000

		Carpeta tipo sobre cuatro (4) aletas blancas propalcote tamaño oficio.	Unidad	10	$ 7,883	$ 78,833
		Grapadora Sencilla-de estructura metálica duradera, tamaño mediano, capacidad de cosido (30 hojas), para grapas de 26/6, con máxima capacidad de 200 grapas, con profundidad de entrada horizontal en el papel de 0 a 300mm, con capacidad de cosido para máximo 30 hojas.	Unidad	3	$ 15,667	$ 47,000
		Tabla De Apoyo Planillero Oficio Acrílica	Unidad	10	$ 17,333	$ 173,333
TOTAL, IVA INCLUIDO						$ 82,456,083

2.3Especificaciones de la aplicación de la encuesta y el Entregable

Itms	Actividad	Detalle
1	Aplicación De La Encuesta y tabulación De La Información	Dirigida a población mayor de edad, hombres y mujeres que vivan en el Departamento del Chocó. Determinar detalladamente; 1. Medio para recopilar datos 2. Esfuerzo para responder 3. Formato de preguntas 4. Precisión de la información 5. Presentación visual 6. Plan analítico Descripción metodológica. Describir el objetivo de la encuesta, unidad de análisis, tamaño de la población, tamaño de la muestra, representatividad, fecha de aplicación de la encuesta, nivel de confiabilidad (el estándar es del 95%) y margen de error.

		Tipo de muestreo Los muestreos probabilísticos cuentan con mayor nivel de precisión y veracidad. Evaluar que las conclusiones e indicadores que se crearon con los datos de la encuesta sean coherentes con los alcances de la muestra. Identificar representatividad Las encuestas deben definir claramente a qué nivel son representativas, esto con el fin de evitar malas interpretaciones o el uso inadecuado de los datos.
2	Análisis De La Información	Documento que consolide los resultados de la aplicación de la encuesta en el departamento del Chocó, donde se evidencia la participación de los ciudadanos en la decisión y destino de los recursos públicos. Después de recopilar los datos de tu encuesta estadística y elaborar un plan de análisis de datos, es momento de aprovechar el poder del análisis para entender los resultados y presentarlos de una manera fácil de entender y que te permita transformarlos en acciones. Los indicadores de la encuesta, deben ser analizados de manera eficaz con todas las herramientas de análisis de datos que están a tu disposición, como el análisis estadístico, el análisis de datos, y las tablas y gráficas.

2.4 Preguntas Presupuesto Participativo

- **¿En qué sectores priorizarías inversiones, que debería realizar la Gobernación del Chocó en su nuevo presupuesto para el año 2024? Marca tres de los siguiente:**
- Información Estadística
- Justicia y del Derecho
- Agricultura y Desarrollo Rural
- Salud y Protección Social
- Minas y Energía
- Educación
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Transporte
- Organismos de Control
- Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Cultura
- Comercio, Industria y Turismo
- Trabajo
- Ciencia, Tecnología e Innovación
- Vivienda, Ciudad y Territorio
- Inclusión Social y Reconciliación
- Deporte y Recreación
- Gobierno Territorial.

- **Regálanos tu email, te tendremos al tanto del avance de nuestro proceso, gracias por tu voto de confianza.**

Correo electrónico (email) _____

2.5. PLAZO: El contrato tendrá una duración de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes sin exceder el 31 de diciembre de 2024; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del objeto del presente contrato será: Acandí, Unguia, Riosucio, Belén de bajira, Medio San juan, Condoto, Istmina, Rio Iro, Unión Panamericana, Tadó, Certequi, Bahía solano, Nuqui, Alto Baudó - Pie de pato, Bajo Baudó – Pizarro, Bojayá, Rio quito, Lloro, Carmen de Atrato y Bagado, de manera presencial se realizarán las encuestas, en el resto de municipios se harán de manera virtual para darle a la encuesta la mayor muestra posible dentro del Departamento del Chocó.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales: 1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. **6.** Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **9.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **10.** Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales, de todas las personas contratadas para la ejecución de este contrato. **11**. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **12.** Contar con el talento humano, los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **13.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual.

B. Obligaciones Específicas:

1.Elaboración del formato para la aplicación de la encuesta alusiva al presupuesto participativo de La Gobernación del Chocó. **2**.Aplicación de la encuesta de manera presencial en los municipios de muestra a la sociedad civil del Departamento del Chocó. **3.** Aplicación de la encuesta de manera virtual a una muestra de la sociedad civil del Departamento del Chocó. **4**. Elaboración consolidación de los resultados obtenidos a través de la aplicación de la encuesta acerca el presupuesto participativo en el Departamento del Chocó. **5.** Elaboración de análisis con base a los resultados de la encuesta aplicada. 6. Entrega de informe donde se evidencie la ejecución del objeto contratado. **7.** Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los colaboradores que utilice en la prestación del servicio. **8**. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.**10**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin. **11.** Las demás que por ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.8. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro a través de factura electrónica, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad: *Contratación Directa para la aplicación de la encuesta y tabulación de la información.*

En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar, la modalidad de contratación es directa de acuerdo con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal disponen:

LEY 1150 DE 2007:

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

(...) *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas.

Cabe resaltar que el Consejo de Estado mediante Sentencia del 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma

conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados:

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (…).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato es por la suma de ***OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($82.456.083) M/CTE*** *Los recursos asignados por LA GOBERNACIÓN para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, el cual se ejecutará de conformidad con lo estipulado en el proyecto. 1)-Los recursos económicos aportados en este contrato deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en el proyecto sometido a aprobación por LA GOBERNACIÓN y hasta el monto otorgado para el proyecto*

El valor del presupuesto sugerido, atendiendo el tiempo de ejecución y las actuales condiciones de mercado, es el que a continuación se describe: ***OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($82.456.083) M/CTE*** *el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No* ***4118*** *del 9 de septiembre de 2024, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.*

4.1 FORMA DE PAGO:

Un único pago correspondiente al 100%, el cual equivale a la suma de ***OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($82.456.083) M/CTE*** previa entrega del informe de 100% de las actividades, certificación de cumplimento total del contrato por el supervisor del mismo, pago de seguridad social y la presentación de la factura o cuenta de cobro, los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista para el pago debe aportar, además, certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando el servicio que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la ley 1150 de 2007 y

el Decreto 1082 de 2015, lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3., Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1)" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN (%)	
		GOBERNACIÓN	CONTRATISTA
Regulatorios	Inhabilidades a la firma del contrato o sobrevinientes por parte del contratista.		100
Operacionales	Fallas humanas o de Equipos utilizados para la ejecución del contrato.		100
Operacionales	De desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato.		100
Naturales	Prolongación en la duración de las actividades por causas naturales, institucionales ajenas a la entidad y al contratista.	50	50
Económicos	Creación de nuevos impuestos posteriores a la suscripción del contrato y que sean de obligatorio e inmediato cumplimiento.	100	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, el pago total se efectuará de manera posterior y final al vencimiento del contrato, previa certificación de los servicios pactados por parte del supervisor de la Gobernación del Chocó y revisado el informe final por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8.SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá la Secretaria de Hacienda o quien delegue el ordenador del gasto, quien deberá ejercer las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1**. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. **2**. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y

obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en los estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **4**. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5**. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6**. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7** solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. **12**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13**. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley .**14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16**. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación que se quiere suscribir no está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, ya que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
- Estudios Previos
- Plan de compras
- Estudio de Mercado

Dado en Quibdó a los 30 días de septiembre de 2024.

HEIDY PAOLA CORDOBA MENA
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboro:	Maria Giselle Serna Vidal-Profesional de apoyo - secretaria de hacienda		Quibdó, 2024
Revisó y aprobó:	Liceth Vanessa Maturana Serna -Profesional Universitario - secretaria de hacienda		Quibdó, 2024
Los arribas firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma			